

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Aprobación definitiva por el pleno, de fecha 20-04-17 de la modificación nº 1 del Plan Parcial Llano Mazuelos, promovida por este ayuntamiento (Expte. U 15/0479). BOP-2017-1961

Área de Economía y Hacienda

Aprobación inicial del expediente de Bajas por Anulación núm. 1 del ejercicio 2017. BOP-2017-2233

Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2017. BOP-2017-2234

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Admisión de trámite del Proyecto de Actuación de Construcción de 4 naves en ampliación de explotación avícola, en suelo no urbanizable. BOP-2017-1959

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación provisional Reglamentos y Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento. BOP-2017-1984

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2242

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención de Fondos

Aprobación del precio público para actividad programada en el Auditorio Municipal con motivo de la Feria de San Bartolomé 2017. BOP-2017-2241

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Inscripción en el Libro Municipal de Registro de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial de Ordenación Polígono Industrial Municipal. BOP-2017-2240

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de actuación "Casa Grande". BOP-2017-1992

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora. Expte. 11 1611. Alcalá la Real. BOP-2017-1963

Pago intereses de demora. Expte. 10 116-2. Huesa. BOP-2017-1967

Pago intereses de demora. Expte. 11 1568. Arjona y Arjonilla. BOP-2017-1970

Pago intereses de demora. Expte. 16 1050. Hornos de Segura. BOP-2017-1978

Pago intereses de demora. Expte. 16 1050. Santiago-Pontones. BOP-2017-1979

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017. BOP-2017-1995
Notificación de Resolución. Procedimiento: 1/15. Ejecución de títulos judiciales BOP-2017-1996
58/2016.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

1961 *Aprobación definitiva por el pleno, de fecha 20-04-17 de la modificación nº 1 del Plan Parcial Llano Mazuelos, promovida por este ayuntamiento (Expte. U 15/0479).*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 aprobó definitivamente la modificación núm. 1 del Plan Parcial Llano Mazuelos promovida por este Ayuntamiento, la que ha sido inscrita en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 46 (Expte. U 15/0479), con el contenido que figura en el anexo que se incluyen al presente edicto.

ANEXO

6.1. ORDENANZAS REGULADORAS

A. Se modifican el artículo 6.1.3. Posición del edificio respecto a la alineación exterior frontal del Capítulo 1 Condiciones Particulares de la calificación industrial del Título VI Condiciones particulares de zonas calificadas como Industrial, en el Plan Parcial Parque Industrial "Llano de Mazuelos". La nueva redacción del artículo sería la siguiente:

Artículo 6.1.3-Posición del edificio respecto a la alineación exterior frontal.

1. Las edificaciones correspondientes al uso industrial deberán separar su línea de edificación de la alineación exterior frontal que define la manzana; una distancia mínima de cinco (5) metros, según lo grafiado en el Plano de Ordenación N° 3.1.A. Red viaria. Líneas de edificación, salvo que aparezca grafiada en el mismo una línea de edificación más retranqueada de dicha alineación.

2. El espacio resultante del retranqueo mínimo, podrá dedicarse a aparcamiento en superficie, jardín o muelle de carga y descarga y ubicación de centros de transformación eléctrica. No cabrá realizar en el mismo almacenaje al aire libre de productos, salvo depósitos de combustible destinados al uso de la instalación cuando así lo permita la legislación sectorial y queden ocultos a la vista por pantallas de arbolado. Podrán construirse en el mismo casetas de portería o control de accesos, con superficie máxima construida de tres (3) metros, pudiendo adosarse al lindero frontal. La utilización del retranqueo por portería, muelles de carga o depósitos deberá hacerse en consonancia con

el respeto al tratamiento de los espacios libres.

B. Se modifican el artículo 6.1.8. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima del Capítulo 1 Condiciones Particulares de la calificación industrial del Título VI Condiciones particulares de zonas calificadas como Industrial, en el Plan Parcial Parque Industrial “Llano de Mazuelos”. La nueva redacción del artículo sería la siguiente:

Artículo 6.1.8.-Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

1. Se atenderá a lo señalado en el artículo 38 de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

2. Se admitirá la aparición por encima de la altura máxima permitida de elementos relacionados con las instalaciones vinculadas al funcionamiento de la industria que inexcusablemente tengan que ubicarse en tal situación. En casos debidamente justificados por razones del proceso industrial se admitiría sobrepasar las alturas máximas referenciadas en el artículo anterior.

C. Se modifican los artículos 6.1.13, 6.2.14 y 6.3.14 Dotación de Aparcamientos del Capítulo 1, 2 y 3 Condiciones Particulares de la calificación industrial, terciario y Equipamiento social del Título VI Condiciones particulares de zona del Plan Parcial Parque Industrial “Llano de Mazuelos”. La nueva redacción de los artículos sería la siguiente:

Artículo 6.1.13. Artículo 6.2.14. y Artículo 6.3.14

-Dotación de aparcamientos.

1. En los edificios destinados a actividades de uso industrial, deberán disponerse obligatoriamente plazas de aparcamiento atendiendo al mayor de los siguientes valores; una (1) plaza de aparcamiento por cada doscientos (200) metros cuadrados construidos de superficie edificada, y una (1) plaza de aparcamiento por cada cuatro (4) trabajadores o fracción.

2. Dichas plazas de aparcamiento de disposición obligatoria habrán de situarse en el interior de la parcela donde se desarrolle la actividad de uso industrial.

D. Se modifican los artículos 6.1.14, 6.2.15 y 6.3.15 Condiciones particulares de estética del Capítulo 1, 2 y 3 Condiciones Particulares de la calificación industrial, terciario y Equipamiento social del Título VI Condiciones particulares de zona del Plan Parcial Parque Industrial “Llano de Mazuelos”. La nueva redacción de los artículos sería la siguiente:

Artículo 6.1.14. Artículo 6.2.15. y Artículo 6.3.15

-Condiciones particulares de estética.

1. Las edificaciones se adaptarán a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a sus valores y principios de composición.

2. Se cumplirán las condiciones generales estéticas establecidas en las Ordenanzas Municipales de Edificación.

3. Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

4. Los proyectos de edificación necesariamente incluirán dentro de sus determinaciones la urbanización del espacio no ocupado por las edificaciones.

5. No se admitirán vuelos sobre la calle o espacios libres públicos, distintos de los aleros, cornisas, marquesinas y anuncios, con sujeción a lo establecido en las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2233 *Aprobación inicial del expediente de Bajas por Anulación núm. 1 del ejercicio 2017.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Bajas por anulación de Crédito núm. 1 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2234 *Aprobación inicial del Suplemento de Crédito núm. 2 del ejercicio 2017.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 2 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

- 1959** *Admisión de trámite del Proyecto de Actuación de Construcción de 4 naves en ampliación de explotación avícola, en suelo no urbanizable.*

Edicto

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de Construcción de 4 naves en ampliación de explotación avícola, sita en el Polígono 5 parcela 20 de Bedmar y Garcíez, en suelo no urbanizable a instancia de D. Luis Anguis Saro, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Bedmar y Garcíez, a 27 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

1984 *Aprobación provisional Reglamentos y Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2017 acordó la aprobación provisional de las siguientes modificaciones:

- Del Reglamento de Régimen Interno de la Emisora municipal de La Iruela.
- De las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de recogida de basura, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas y servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Del precio público por la prestación del servicio de Publicidad de la Emisora Municipal de Radio de La Iruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes citados a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 02 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2242 *Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, ha informado la Cuenta General del ejercicio 2016, por lo que de conformidad con el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lahiguera, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

2241 *Aprobación del precio público para actividad programada en el Auditorio Municipal con motivo de la Feria de San Bartolomé 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración las actividades programadas con motivo de la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2017 para los días 26 y 27 de agosto, en el Auditorio Municipal de Martos, en la siguiente forma:

Día 26/08/2017 CONCIERTO DE “VANESA MARTÍN”.

• *Precio entrada:*

- 20,00€ en venta anticipada.
- 23,00€ en taquilla.

Niños hasta los 5 años gratis (acceso con pase y acompañados de una persona mayor de edad).

Día 27/08/2017 CONCIERTO DE “LAS CARLOTAS”.

• *Precio entrada:*

- 6,00€ en venta anticipada.
- 8,00€ en taquilla.

Niños hasta los 5 años gratis (acceso con pase y acompañados de una persona mayor de edad).

Martos, a 15 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2240 *Inscripción en el Libro Municipal de Registro de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial de Ordenación Polígono Industrial Municipal.*

Edicto

Por medio del presente se hace saber que este Ayuntamiento ha inscrito en el Libro Municipal de Registro de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial de Ordenación Polígono Industrial Municipal.

Sometiéndose a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a efectos de presentación de alegaciones, en su caso

Santisteban del Puerto, a 12 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

1992 *Aprobación definitiva del Proyecto de actuación "Casa Grande".*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, Jaén.

Hace saber:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se transcribe a continuación:

“ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN “CASA GRANDE”.

Por el señor Alcalde se puso de manifiesto a los asistentes la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado don Antonio Lorite Padilla, en nombre y representación de El Aceite de la Casa Grande S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para el “Proyecto de Actuación para la Ampliación, Perfeccionamiento y Mejora de Almazara”, ubicado a la altura del PK 310+600 de la margen izquierda de la Autovía A-4 en este término municipal. Clasificado como suelo no urbanizable.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Remitir, para su constancia, copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No hubo intervención por parte de los grupos municipales.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes, diez de los once que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, a 02 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

1963 *Pago intereses de demora. Expte. 11 1611. Alcalá la Real.*

Anuncio

“VARIANTE SURESTE DE ALCALÁ LA REAL EN LA A-340 (ACTUAL A-403)”, CLAVE: JA-2-1611-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 22 de mayo de 2017, a las 11:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
31	JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ DNI 75002292-M SERAFIN SANCHEZ SANCHEZ DNI 74991144-N

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

1967 *Pago intereses de demora. Expte. 10 116-2. Huesa.*

Anuncio

"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-315. TRAMO: CEAL-HUESA. T.M. DE HUESA (JAÉN)". CLAVE:
02-JA-116-2-0000-ON

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 26 de mayo de 2017, a las 10,30 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Huesa, de Jaén, para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
94	D. NICOLAS AGUILAR ROBLLEDILLO D.N.I. 26.389.223-N

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

1970 *Pago intereses de demora. Expte. 11 1568. Arjona y Arjonilla.*

Anuncio

“VARIANTE DE ARJONILLA EN LA A-1207 (ACTUAL A-6176) Y CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-305. TT.
MM. DE ARJONA Y ARJONILLA (JAÉN)”. CLAVE: 03-JA-1568-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 29 de mayo de 2017, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Arjonilla, y el 29 de mayo de 2017 a las 11,00 en el Ayuntamiento de Arjona para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA Nº	INTERESADOS
----------	-------------

TERMINO DE ARJONILLA

32 AMPL	GREGORIO GARCIA MORON DNI 26131425-E
---------	-----------------------------------------

TERMINO DE ARJONA

104	FRANCISCA HERNANDEZ PLAZA DNI 75010804-F
-----	---------------------------------------------

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

1978 *Pago intereses de demora. Expte. 16 1050. Hornos de Segura.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EXISTENTES ENTRE CORTIJOS NUEVOS Y LA BALLESTERA. TT. MM. DE HORNOS DE SEGURA Y SANTIAGO-PONTONES”, CLAVE: 02-JA-1050-0.0-0-0-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 31 de mayo de 2017, a las 11:00 en el Ayuntamiento de Hornos de Segura, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
144	D. JOSE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D.N.I. 75.026.016-Q

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

1979 *Pago intereses de demora. Expte. 16 1050. Santiago-Pontones.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EXISTENTES ENTRE CORTIJOS NUEVOS Y LA BALLESTERA. TT. MM. DE HORNO DE SEGURA Y SANTIAGO-PONTONES”, CLAVE: 02-JA-1050-0.0-0.0-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 31 de mayo de 2017, a las 12:00 en el Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
227, 228-A	HROS. JUAN NAVARRO OJEDA D.ª NARCISA NAVARRO FERNÁNDEZ D.N.I. 26.197.737-R D.ª NICOLASA NAVARRO FERNÁNDEZ D.N.I. 26.464.772-Y D.ª M.ª ANGELES NAVARRO FERNÁNDEZ D.N.I. 26.475.407-S
277 COM	D. ELADIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ D.N.I. 26.408.651-M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1995 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20160002193.

De: Juan Lucas García Cámara.

Contra: Aritosa, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2017 a instancia de la parte actora D. Juan Lucas García Cámara contra Aritosa, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31 de marzo de 2017., que es del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a treinta y uno de marzo de 2017

Hechos Probados

Primero.- Con fecha de 19.01.17 se dicta sentencia en los autos 520/16 con el siguiente fallo: "Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Don Juan Lucas García Cámara contra la empresa Aritosa, S.L., en reclamación por despido reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que se le abone una indemnización de 51.503,34 euros. En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 60,61 euros diarios desde la fecha del despido, 31.08.16, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación. En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no haber optado la empresa condenada ni por la readmisión, ni por la indemnización. El día 29.03.17 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 LRJS a la que no acude la empresa condenada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa condenada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281.2 LRJS, procede:

- a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a don Juan Lucas García Cámara con la empresa Aritosa, S.L., en la fecha de la presente resolución.
- b) Acordar que la empresa abone al trabajador la indemnización de 52.664,62 euros. No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.
- c) Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, con relación al periodo que media entre el despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.849,32 euros.

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a don Juan Lucas García Cámara con la empresa Aritosa, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 52.664,62 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.849,32 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición. Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aritosa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1996 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 1/15. Ejecución de títulos judiciales 58/2016.*

Edicto

Procedimiento: 1/15. Ejecución de títulos judiciales 58/2016.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20140003168.

De: David Ortega Gallardo.

Contra: Jonathan Díaz Castellano.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2016 a instancia de la parte actora D. David Ortega Gallardo contra Jonathan Díaz Castellano se ha dictado Resolución de fecha 20 de abril de 2017, que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 124 / 17

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución núm. 58/16 seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales se dictó con fecha 15 de junio de 2016 auto despachando ejecución a instancia de David Ortega Gallardo contra la empresa ejecutada Jonathan Díaz Castellano, por la suma de 2.208,73 euros, en concepto de principal, más la de 441,74 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, de lo que solo y a través de las cuentas bancarias, se ha obtenido la cantidad de 12,38 euros, habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, habida cuenta del resultado arrojado del embargo de bienes, tras la averiguación patrimonial y del embargo, igualmente con resultado negativo del salario solicitado por la actora.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Que por escrito se ha solicitado por la actora, se proceda a declarar la insolvencia

de la empresa demandada tras el plazo de Quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial y sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Jonathan Díaz Castellano en situación de insolvencia total por importe de 2.208,73 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 441,74 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega a la Parte Actora de Mandamiento de Pago por la cantidad de 12,38 euros, en concepto de parte del principal.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0058/16. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jonathan Díaz Castellano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.